

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7067 *INNOVAE GROUP, S.L.*
(SOCIEDAD OBJETO DE ESCISIÓN PARCIAL FINANCIERA)
INNOVAE EXTENDED REALITTY VENTURES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial financiera

A los efectos previstos en los artículos 42, 43, 44 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que con fecha 9 de noviembre de 2020, la Junta General, celebrada de forma Extraordinaria y Universal, de la sociedad "Innovae Group, S.L." (sociedad objeto de escisión parcial financiera) ha acordado por unanimidad llevar a cabo la escisión parcial financiera de la sociedad a favor de la entidad de nueva creación "Innovae Extended Realitty Ventures, S.L.", de acuerdo con el Proyecto elaborado y suscrito por el órgano de administración de la entidad escindida, realizándose conforme al procedimiento simplificado.

La escisión parcial financiera implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte del patrimonio de la Sociedad Escindida constituido por participaciones sociales en la mercantil "Eywa Space, S.L.", que conforma una unidad económica y de negocio, a favor de la Sociedad Beneficiaria, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la unidad económica traspasada.

La operación proyectada constituye un supuesto de escisión parcial simplificada a la que, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 78 bis de la LME, no se requiere informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión, ya que se atribuyen a los socios de la sociedad que se escinde, todas las participaciones de la nueva sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Dichos documentos se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

San Sebastián (Guipúzcoa), 9 de noviembre de 2020.- El Administrador Solidario de "Innovae Group, S.L.", Pablo Ayala Torcal.

ID: A200056324-1